

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

9228 *RESOLUCIÓN 160/38194/2001, de 27 de abril, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 340/2001.*

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Juan Luis Antón Mariana ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 340/2001, contra la Resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Defensa de fecha 11 de enero de 2001, adoptada a la solicitud de extensión del fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 17/05/00, dictada al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Deu del Olmo, contra la Resolución del Subsecretario de Defensa de fecha 12 de junio de 1997, que amplía la Resolución 442/38161/1997, de 18 de febrero, en la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en el centro de formación que capacita para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de abril de 2001.—El Coronel Jefe accidental, Gabriel Marín Batres.

MINISTERIO DE HACIENDA

9229 *ORDEN de 25 de abril de 2001, por la que se autoriza al Consorcio del Depósito Franco de Bilbao la remodelación de las instalaciones del depósito franco.*

El Consorcio del depósito franco de Bilbao, concesionario de un Depósito Franco ubicado en el puerto de dicha ciudad, integrado por varias parcelas y almacenes en el muelle de Reina Victoria de Santurce, con una superficie total de 30.667 metros cuadrados, y un almacén de 4.454 metros cuadrados en el canal de Deusto, solicita su remodelación en otras instalaciones, que continuarán ubicadas en Santurce y en el canal de Deusto.

Fundamenta su petición con base a los Reglamentos (CEE) números 2913/1992, de 12 de octubre («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L-302, del 19), Código Aduanero Comunitario y 2454/1993, de 2 de julio («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L-253 de 11 de octubre), disposiciones de duplicación del código aduanero, así como en la Orden de 2 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17), habiendo aportado toda la documentación que exige el apartado 2 de la norma primera de dicha Orden.

Las nuevas instalaciones por su emplazamiento dentro del recinto aduanero del puerto de Bilbao y en un nudo de comunicaciones marítimas inmejorables, ofrecen grandes posibilidades para potenciar las actividades de comercio exterior, en particular de almacenamiento y redistribución de mercancías.

La entidad del solicitante goza de una gran experiencia sobre al particular, habida cuenta que desde el año 1918, y con base al Decreto de 30 de julio («Gaceta de Madrid» del 24 de agosto), es concesionario del depósito franco instalado en el puerto de dicha ciudad, cuyas superficies y ubicaciones han ido variando en el transcurso de los años para adaptarlas a las necesidades comerciales, la última de las cuales se llevó a término en virtud de la Orden de 12 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

La Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Vizcaya (Bilbao), que ha girado visita a las instalaciones, informa favorablemente la petición.

Vistas las disposiciones antes citadas y las Leyes 37/1992, de 28 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29) del Impuesto sobre el Valor Añadido; y 38/1992, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29) de Impuestos Especiales, dispongo:

Primero.—Se autoriza al consorcio del depósito franco de Bilbao, número de identificación fiscal G-48108997, con domicilio en Canal de Deusto, número 11, de Bilbao, la remodelación del depósito franco.

Segundo.—El nuevo depósito franco, situado en el puerto de Bilbao, queda definido por las siguientes instalaciones:

a) En Santurce, dentro del muelle «Reina Victoria», con una superficie total de 33.787 metros cuadrados, integrada por:

Almacén número 1 (RV11-parte), cubierto, de 700 metros cuadrados.
Almacén número 2 (RV11-parte), cubierto, de 630 metros cuadrados.
Almacén número 3 (RV10), cubierto, de 1.392 metros cuadrados.
Almacén número 4 (RV10A), cubierto, de 3.542 metros cuadrados.
Almacén número 5 (RV8), cubierto, de 1.831 metros cuadrados.
Almacén número 6 (RV7-parte), cubierto, de 1.139 metros cuadrados.
Almacén número 7 (RV7-parte), cubierto, de 1.139 metros cuadrados.
Almacén número 8 (RV6), cubierto, de 2.647 metros cuadrados.
Almacén número 9 (DFB), descubierta, de 4.198 metros cuadrados.
Almacén número 10 (nuevo): De 4.280 metros cuadrados cubierto y 1.785 metros cuadrados descubierta.

Almacén número 11 (RV5), cubierto, de 2.975 metros cuadrados.
Parcela A-3 (DEPOSA), de 3.444 metros cuadrados (tanques de 21.200 metros cúbicos).

Almacén frigorífico (BAFT) de 4.085 metros cuadrados.

b) En Canal de Deusto:

Almacén (D-9): 9.000 metros cuadrados cubierto y 3.000 metros cuadrados descubierta.

Tercero.—La Aduana de control de este depósito franco será la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Vizcaya (Bilbao).

Cuarto.—Se autoriza la entrada de toda clase de mercancías cualquiera que sea su naturaleza, cantidad, origen, procedencia o destino.

Quinto.—Las entradas, estancias y salidas de mercancías se ajustarán a las disposiciones contenidas en los Reglamentos (CEE) números 2913/1992 y 2454/1993, en la Orden de 2 de diciembre de 1992, en las Leyes 37/1992 y 38/1992, así como en las demás normas que regulen estas circunstancias en el funcionamiento de las áreas exentas aduaneras.

Sexto.—Se ratifica la vigencia del Reglamento de régimen interior aprobado por Real Orden de 10 de marzo de 1919 y modificado por Orden de 16 de julio de 1957 que, a partir de la entrada en funcionamiento

de las nuevas instalaciones del depósito franco, regirá las relaciones entre el titular y los operadores, así como la autorización otorgada en su día para la contabilidad de existencias.

Madrid, 25 de abril de 2001.

MONTORO ROMERO

Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

9230

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4665/01 a 4678/01.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4665, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4665/01 al forjado de viguetas armadas «Ceramex E» fabricado por «Ceramex, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid.

Resolución número 4666, de 17 de abril, por la que se concede la autorización de Uso número 4666/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Arcon, Sociedad Limitada», con domicilio en Villanueva de Castellón (Valencia).

Resolución número 4667, de 17 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4667/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Forjater, Sociedad Anónima», con domicilio en Campuzano-Torrelavega (Cantabria).

Resolución número 4668 de 17 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4668/01, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Suministros Hermanos Rivas, Sociedad Limitada», con domicilio en Nerja (Málaga).

Resolución número 4669, de 18 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4669/01 al forjado de viguetas armadas «17 + 4, 5, 6 y 7» fabricado por «Fabrilan, Sociedad Anónima», con domicilio en Arrecife de Lanzarote (Lanzarote).

Resolución número 4670, de 18 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4670/01 al forjado de viguetas armadas «20 + 4, 5, 6 y 7» fabricado por «Fabrilan, Sociedad Anónima», con domicilio en Arrecife de Lanzarote (Lanzarote).

Resolución número 4671, de 18 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4671/01 al forjado de viguetas armadas «25 + 4, 5, 6 y 7» fabricado por «Fabrilan, Sociedad Anónima», con domicilio en Arrecife de Lanzarote (Lanzarote).

Resolución número 4672, de 18 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4672/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Hermanos Galvez Galdeano c. B.», con domicilio en Motril (Granada).

Resolución número 4673, de 18 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4673/01 al forjado de viguetas pretensadas «T-12» fabricado por «Viguetas Cox, Sociedad Limitada», con domicilio en Cox (Alicante).

Resolución número 4674, de 18 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4674/01 al forjado de viguetas pretensadas «T-19» fabricado por «Viguetas Cox, Sociedad Limitada», con domicilio en Cox (Alicante).

Resolución número 4675, de 18 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4675/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Viguetas Cox, Sociedad Limitada» con domicilio en Cox (Alicante).

Resolución número 4676, de 20 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4676/01 al forjado de viguetas pretensadas «Orgasan 19» fabricado por «Construcciones Orgasan, Sociedad Limitada», con domicilio en Yecla (Murcia).

Resolución número 4677, de 20 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4677/01 al forjado de viguetas armadas «Orgasan» fabricado por «Construcciones Orgasan, Sociedad Limitada», con domicilio en Yecla (Murcia).

Resolución número 4678, de 20 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4678/01 al forjado de viguetas pretensadas «Vip-sa 20» fabricado por «Vibrados y Pretensados Manacor, Sociedad Anónima», con domicilio en Manacor (Mallorca).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1997) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1980).

Madrid, 20 de abril de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

9231

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Europa». Principado de Andorra.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Europa». Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Europa». Principado de Andorra.

Segundo.—«Europa». Principado de Andorra: La serie de sellos de Correos denominada Europa tiene como lema este año «El agua, riqueza natural». El Principado de Andorra emitirá dentro de esta serie un sello dedicado a la fuente caliente del Roc del Metge. El pueblo de Escaldes, donde se encuentra el Roc del Metge, se caracteriza por su riqueza natural en aguas termales. Una de las 32 fuentes con que cuenta Escaldes es la del Roc del Metge, de la cual sale agua a una temperatura de 70 °, lo que la convierte en una de las fuentes más calientes de Europa.

Esta riqueza en aguas termales ha sido el motor del desarrollo económico de esta localidad, con la construcción de hoteles balneario a principios del siglo XX y, más recientemente, del centro termolúdico denominado Caldea, el más grande espacio acuático de agua termal de montaña.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Efectos en pliego: 50.

Valor postal: 0,45 euros (75 pesetas).

Tirada: 300.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 16 de mayo de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.000 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica,